

## **AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En el Consejo de Gobierno del pasado día 29 de abril fue aprobado el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, del programa emple@joven y la "iniciativa @mprende+", que contiene un conjunto de medidas urgentes para reactivar el empleo juvenil y facilitar a los emprendedores la constitución gratuita de empresas. Con la puesta en marcha de las medidas y líneas de ayuda que se recogen en este decreto-ley se quiere actuar en mayor medida sobre la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas.

Una parte de las medidas que se recogen en el Programa Empleo@Joven vienen contenidas en la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo joven, que viene a fomentar la contratación de personas jóvenes por parte de ayuntamientos para que, a través del desarrollo de un trabajo en un proyecto de cooperación social y comunitaria, se adquieran o recuperen competencias profesionales que normalmente se desarrollan en el puesto de trabajo. La iniciativa fomenta la contratación de las personas entre 18 y 29 años que sean propuestas desde el ámbito de la Iniciativa Activa Empleo Joven, por parte de ayuntamientos andaluces para la realización de iniciativas de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales. El presupuesto de la iniciativa es cercano a los 174 millones de euros repartidos a partes iguales entre este ejercicio y 2015. Para poder acogerse a este Programa el Ayuntamiento de Sevilla deberá presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones.

De otro lado, el pasado 10 de junio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En lo que se refiere a los ayuntamientos, mediante este Decreto-ley, se aprueba el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía a través de los Ayuntamientos. Esta norma se enmarca en el Plan de lucha contra la exclusión social, aprobado para actuaciones de emergencia para atender las necesidades vitales de familias en riesgo de exclusión y, en particular, el mantenimiento de unos ingresos dignos, mediante el acceso al mercado de trabajo y la disponibilidad de los alimentos por las personas más frágiles. Se articulará mediante la asignación de una cuantía económica a los mismos destinados a la contratación de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo y que durante el año anterior a la solicitud no hayan trabajado más de 90 días y pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. La gestión del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía corresponderá a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que así lo soliciten. El Decreto Ley asigna al Ayuntamiento de Sevilla 2,4 millones de euros. Los Ayuntamientos podrán participar en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía previa solicitud formulada por la persona titular de la Alcaldía ante la

Junta. A la solicitud se acompañará memoria explicativa de las actuaciones que el Ayuntamiento pretende desarrollar con los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. 4. El plazo para la presentación de la solicitud de participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía será de 15 días hábiles desde el siguiente a la entrada en vigor del Decreto-ley, el pasado 14 de junio.

La dirección del PP-A que ha querido convertir estos planes de empleo en un nuevo frente contra la Junta de Andalucía amenazando con no ejecutar unos proyectos de los que se pueden beneficiar numerosos desempleados de la ciudad. En esta ocasión, la excusa utilizada es el de la liquidez de los municipios. Esta excusa se contradice de manera evidente con las numerosas declaraciones públicas que presumen de la buena salud financiera del Ayuntamiento de Sevilla y es lamentable cuando sirve para que la ciudad de Sevilla deje de percibir importantes cantidades de dinero que tienen como objeto aliviar la difícilísima situación de las personas en paro. El primer plan va destinado a los más de 18.000 jóvenes sin empleo mientras que el segundo tiene ya como principales beneficiarios las 10.000 personas que se inscribieron en 2013 para optar a los 1.000 primeros contratos que realizó la Junta de Andalucía a través del Ayuntamiento, para poder ser contratados en el PACAS.

Mientras que las normas del Estado declaran impropias las competencias municipales en materia de empleo, desde la Junta de Andalucía, a través de estos Planes se fomentan estas competencias.

En este contexto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A considera y muy urgente necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Sevilla solicite su adhesión a la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria del Programa Programa Emple@Joven y al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía a través de los Ayuntamientos y realice las contrataciones con cargo a los fondos de la Junta de Andalucía en los plazos establecidos por los decretos.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento de Sevilla consigne una partida para complementar el Programa de Emple@Joven y el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía para incrementar el número de personas beneficiarias o aumentar la duración de los contratos.

En Sevilla, a 26 de junio de 2013  
El Portavoz del Grupo Municipal Socialista  
Juan Espadas Cejas

